I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000789

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 07 MAYO 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1494/2015; el Memorándum Nº1000/156/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/504/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/504/2015, se aprobó el programa denominado **"SEGUNDO PERÍODO DE CONTRATACIÓN EQUIPO COMUNAL DEL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de Abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA** cédula de identidad N°12.965.722-7, para que realice las funciones de encargada programa mujeres asociatividad y emprendimiento "MAE".

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar desde el 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA**, la suma mensual de $833.333.- (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa (DIDECO), a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000789

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 424 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 14 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA**, Asistente Social, chilena, Cédula de Identidad Nº12.965.722-7, con domicilio en Carriel Sur Nº2557, Condominio Villa Alegre Casa D-10, comuna de Cerrillos, teléfonos 5396075 – 05-4748369, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-, En virtud de Decreto Exento N°202/504/2015, se aprobó el programa denominado **"SEGUNDO PERÍODO DE CONTRATACIÓN EQUIPO COMUNAL DEL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, que tendrá como objetivo general:

- Contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos. Lo anterior responde al Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del "Programa Mujer trabajadora y Jefa de Hogar", convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y SERNAM, incluido en el cumplimiento de los roles y funciones, se encuentra el desempeño de una Encargada del Programa Mujeres Jefas de Hogar y una Encargada del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento.
- Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan acortar las brechas que las separan de una inserción laboral en trabajos de calidad.
- Promover y ejecutar procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- Mejorar competencias y habilidades en las mujeres para desarrollar emprendimientos sustentables.
- Articular con la red de fomento productivo con el fin de conectar a mujeres con la oferta existente.
- Fomentar la asociatividad de las mujeres en el desarrollo de sus actividades independientes.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de Decreto Exento N°202/504/2015, la Municipalidad de Cerrillos, representada por don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA** para que desarrolle la labor de Encargada Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento "MAE", la que comprende las siguientes tareas:

- Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan acortar las brechas que las separan de una inserción laboral en trabajos de calidad.
- Promover y ejecutar procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- Mejorar competencias y habilidades en las mujeres para desarrollar emprendimientos sustentables.
- Articular con la red de fomento productivo con el fin de conectar a mujeres con la oferta existente.
- Fomentar la asociatividad de las mujeres en el desarrollo de sus actividades independientes,

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA** la suma mensual de **$833.333.-** (ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 01 de Abril de 2015 hasta el 31de Diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios**.-

- Respecto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común, tendrá el derecho de hacer uso de ésta por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.

- Feriado Legal de 15 días hábiles, al cumplir un año de prestación de servicios.

- Podrá hacer uso de 3 días de permiso con derecho a honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización por la entidad ejecutora.

- La Municipalidad se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña en el marco del programa antes mencionado, durante la vigencia del convenio respectivo.

Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA
C.I. 12.965.722-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV